

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITOccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

10 MAR. 2021

Radicación: 11001 31 03 023 2018 00764 00

La justificación de inasistencia a la diligencia llevada a cabo en enero 19 hogaño, se tiene por agregada a los autos y se pone en conocimiento de los demás intervinientes para que en el término de ejecutoria de este auto, se pronuncien sobre lo que estimen pertinente

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al despacho a fin de continuar con el trámite que corresponda.

Previo a resolver de fondo sobre la subrogación y cesión de los derechos subrogados allegados a folios 174 a 197, se insta al libelista a efectos de que se sirva acreditar documentalmente que quienes efectuaron las transferencias de los derechos instrumentados en los documentos allegados, estaban estatutariamente facultados para ello.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

(2)

